

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0438) DE 05 AGOSTO 2024

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa del esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo a las convocatorias realizadas para la presente vigencia conforme con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, así como en las establecidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003; el Decreto 1077 de 2015; y en especial, la Ley 2079 de 2021, la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023 y 0448 del 26 de junio de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, entre otras, establecidas en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, se ha dispuesto el diseño y ejecución de un programa de mejoramiento urbano y rural.

Que la línea estratégica de mejoramientos se planteó acatando las disposiciones de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", adoptado mediante Ley 2294 de 2023, en el cual se trazó el establecimiento de territorios más humanos donde el hábitat integral sea sujeto de intervención por parte del Estado mediante el mejoramiento de la vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso al crédito hipotecario, como algunas de las estrategias para remontar la desigualdad y la exclusión social de la población colombiana.

Que para la vigencia 2024 se realizó la liquidación de las bolsas de mejoramiento de vivienda urbana y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que se expidió la Resolución 0151 de 2024 por parte de Fonvivienda.

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024, se conformaron las bolsas de mejoramientos urbano y rural con los porcentajes de distribución dispuestos, que se relacionan así:

"(...)

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 117.005.568.000	\$ 198.000.000.000	\$ 315.005.568.000	22,5%

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa de esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo las convocatorias realizadas para la presente vigencia de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 133.094.000.000	\$ 253.000.000.000	\$ 386.094.000.000	27,6%
URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 0	\$ 321.000.000.000	\$ 321.000.000.000	22,9%
RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 3.245.000.000	\$ 14.000.000.000	\$ 17.245.000.000	1,2%
URBANO - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 96.814.974.667	\$ 15.000.000.000	\$ 111.814.974.667	8,0%
RURAL - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 111.467.000.000	\$ 0	\$ 111.467.000.000	8,0%
URBANO COSTOS OPERATIVOS	\$ 21.179.457.333	\$ 65.619.250.000	\$ 86.798.707.333	6,2%
RURAL COSTOS OPERATIVOS	\$ 17.194.000.000	\$ 33.000.000.000	\$ 50.194.000.000	3,6%
TOTAL	\$ 500.000.000.000	\$ 899.619.250.000	\$ 1.399.619.250.000	100,0%

(...)"

Que mediante el mencionado artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024, se expresó que para la bolsa del esquema Público Rural existen recursos por la suma de hasta \$111.467.000.000, que fueron distribuidos conforme a la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada por las Resoluciones 1088 del 11 de octubre de 2023, la Resolución 1243 del 17 de noviembre de 2023, la Resolución 0034 del 4 de marzo de 2024, donde en su artículo 2° definió los porcentajes de las bolsas de los 3 esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural, en virtud de la anterior distribución, en el numeral 2 del artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023, se destinaron para atender los proyectos priorizados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$45.060.573.847).

Que los recursos mencionados anteriormente no se ejecutaron, ni se encuentran comprometidos, razón por la cual se plantea movilizar y redistribuir la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES M/CTE (\$39.363.000.000) que permitirán cubrir las necesidades presentadas en el esquema de gestión comunitaria en el cual se tienen distintos participantes a la espera de asignación de cupos que permitan ejecutar mejoramientos de vivienda, encontrando justificación jurídica en el parágrafo 2 del artículo 3° de la Resolución 0938 de 2023 expedida por FONVIVIENDA, adicionalmente, se efectuó la movilización de la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.410.073.847) M/CTE., a la bolsa de RURAL COSTOS OPERATIVOS, como se refleja en el artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024.

Que teniendo en cuenta que el pasado 14 de marzo de 2024 se expidió por parte del Director del Fondo Nacional de Vivienda, la Circular 0005, a través de la cual

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa de esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo las convocatorias realizadas para la presente vigencia de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

se aclaró el contenido de las Circulares 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 y 0002 del 30 de agosto de 2023.

Que producto de la invitación y dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada por la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se han recibido nuevos interesados en ser gestores y dada la demanda que se ha tenido en el esquema de gestión comunitaria por las convocatorias realizadas desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, de esta manera, se han tenido importantes participaciones, por lo que han sido recibidas manifestaciones de interés para el desarrollo de mejoramientos de vivienda en suelo urbano y rural y se hace necesario realizar una redistribución de la conformación de las bolsas en especial de los recursos asignados a las bolsas del esquema público rural y del esquema de gestión comunitaria rural, lo anterior con fundamento en el artículo 5° Redistribución de cupos de recursos de la Resolución Nro. 0782 de 2023, modificada por la Resolución 0448 de 2024, ya que no se han agotado los recursos de la bolsa de esquema público rural y se requieren mayores cupos en la bolsa de esquema de gestión comunitaria rural.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN 0938 DE 2023, el cual quedará así:

"ARTICULO 4° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA BOLSA DE MEJORAMIENTO RURAL ESQUEMA PÚBLICO. Distribúyanse los recursos con los que se conformó la bolsa de mejoramiento rural esquema público en el artículo 2 de la presente Resolución, de la siguiente manera:

1. Zonas con desarrollo de interés nacional: VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$27.170.000.000) M/CTE, se destinarán para la atención del Departamento de La Guajira en los siguientes municipios:

Tabla nro. 5

No.	MUNICIPIO	CAT	CUPOS	RECURSOS
1	EL MOLINO	6	90	\$ 2.574.000.000
2	LA JAGUA DEL PILAR	6	79	\$ 2.259.400.000
3	URIBIA	4	90	\$ 2.574.000.000
4	MANAURE	4	90	\$ 2.574.000.000
5	HATONUEVO	6	90	\$ 2.574.000.000
6	DISTRACCIÓN	6	90	\$ 2.574.000.000
7	ALBANIA	5	90	\$ 2.574.000.000
8	URUMITA	6	79	\$ 2.259.400.000
9	VILLANUEVA	6	72	\$ 2.059.200.000
10	DIBULLA	6	90	\$ 2.574.000.000
11	BARRANCAS	6	90	\$ 2.574.000.000
				\$27.170.000.000

Fuente: Equipo Financiero DVR

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa de esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo las convocatorias realizadas para la presente vigencia de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

Los anteriores recursos fueron distribuidos entre los municipios que a la fecha no cuentan con un convenio interadministrativo suscrito con FONVIVIENDA para el desarrollo de mejoramientos de vivienda rural.

2. Proyectos viabilizados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.287.500.000)⁵, se destinarán para atender los proyectos viabilizados y avalados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico que cumplan con las condiciones dispuestas en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución 0782 de 2023. Estos proyectos serán priorizados por FONVIVIENDA siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se fijan desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Ahora bien, conforme a lo anterior y atendiendo a los recursos de la Bolsa de Mejoramiento Rural del Esquema Público, según el artículo 4 de la Resolución 0782 de 2023⁶, se procede a distribuir los recursos atendiendo los criterios de distribución, de la siguiente manera:

Tabla nro. 6

Número	Departamento	Municipio	Categoría	Puntaje	# de Cupos	Vr. SFVR X M/CIPIO
1	BOLIVAR	MARIA LA BAJA	6	71,57	22	\$629.200.000
2	BOLIVAR	SAN JACINTO	6	71,21	22	\$629.200.000
3	BOLIVAR	SIMITI	6	70,40	22	\$629.200.000
4	SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	6	70,08	22	\$629.200.000
5	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	6	69,53	22	\$629.200.000
6	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	6	68,13	22	\$629.200.000
7	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	6	67,68	22	\$629.200.000
8	BOLIVAR	ZAMBRANO	6	67,16	22	\$629.200.000
9	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	6	59,44	22	\$629.200.000
10	NARIÑO	LA TOLA	6	57,88	22	\$629.200.000
11	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	6	57,07	22	\$629.200.000
12	BOLIVAR	ARENAL	6	56,11	22	\$629.200.000
13	ANTIOQUIA	NECHI	6	55,59	22	\$629.200.000
14	CORDOBA	TIERRALTA	6	55,16	22	\$629.200.000
15	NARIÑO	BARBACOAS	6	54,89	22	\$629.200.000
16	NORTE DE SANTANDER	HACARI	6	54,45	22	\$629.200.000
17	ANTIOQUIA	CACERES	6	51,34	22	\$629.200.000
18	SUCRE	LOS PALMITOS	6	50,79	22	\$629.200.000
19	NARIÑO	LEIVA	6	48,91	22	\$629.200.000
20	CHOCO	UNGUIA	6	48,66	22	\$629.200.000
21	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	6	47,85	22	\$629.200.000

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa de esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo las convocatorias realizadas para la presente vigencia de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

Número	Departamento	Municipio	Categoría	Puntaje	# de Cupos	Vr. SFVR X M/CIPIO
22	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	6	47,28	22	\$629.200.000
23	BOLIVAR	CANTAGALLO	6	46,95	22	\$629.200.000
24	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	6	46,44	22	\$629.200.000
25	SUCRE	TOLU VIEJO	6	46,22	22	\$629.200.000
26	META	PUERTO LLERAS	6	45,46	22	\$629.200.000
27	SUCRE	MORROA	6	45,41	22	\$629.200.000
28	META	PUERTO RICO	6	45,25	22	\$629.200.000
29	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	6	44,19	22	\$629.200.000
30	ANTIOQUIA	DABEIBA	6	43,53	22	\$629.200.000
31	CESAR	SAN DIEGO	6	43,33	22	\$629.200.000
32	NARIÑO	EL CHARCO	6	42,68	22	\$629.200.000
33	NARIÑO	RICAURTE	6	42,68	22	\$629.200.000
34	CAUCA	MORALES	6	42,57	22	\$629.200.000
35	BOLIVAR	MORALES	6	42,53	22	\$629.200.000
36	CORDOBA	MONTELIBANO	6	42,26	22	\$629.200.000
37	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	6	40,70	22	\$629.200.000
38	BOLIVAR	SAN PABLO	6	40,50	22	\$629.200.000
39	TOLIMA	RIOBLANCO	6	40,44	22	\$629.200.000
40	CAUCA	TIMBIQUI	6	40,09	22	\$629.200.000
41	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	6	39,40	22	\$629.200.000
42	CAUCA	EL TAMBO	6	38,74	22	\$629.200.000
43	NORTE DE SANTANDER	TIBU	6	38,34	22	\$629.200.000
44	META	VISTA HERMOSA	6	38,11	22	\$629.200.000
45	NARIÑO	LOS ANDES	6	37,85	22	\$629.200.000
46	PUTUMAYO	VILLAGARZON	6	37,37	22	\$629.200.000
47	CAUCA	CALOTO	6	36,85	22	\$629.200.000
48	CAUCA	CORINTO	6	36,46	22	\$629.200.000
49	CAQUETA	SOLANO	6	36,33	22	\$629.200.000
50	CAUCA	CAJIBIO	6	35,68	22	\$629.200.000
					TOTAL	\$31.460.000.000

Fuente: Equipo Financiero DIVIS

PARÁGRAFO 1. La asignación de los recursos se encuentra condicionada al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el marco normativo que rige cada esquema, así como en la invitación de manifestación de interés que se adelanta y el cumplimiento de las entidades territoriales en la postulación de hogares. La distribución de la bolsa no genera obligaciones, ni erogaciones presupuestales, así como tampoco la obligación a FONVIVIENDA de suscribir convenios interadministrativos o memorandos de entendimiento con las entidades territoriales antes relacionadas.

PARÁGRAFO 2. Los recursos distribuidos en este artículo fueron aplicados conforme lo establece el artículo 4° de la Resolución 0782 de 2023, quedando un excedente que permitirá cubrir los gastos operativos propios de la ejecución del programa y podrá adicionarse recursos

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa de esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo las convocatorias realizadas para la presente vigencia de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

por costo variable de zonas de difícil acceso conforme a las normas que rijan la materia. En caso de no existir cumplimiento y/o no se requiera en el marco del esquema, FONVIVIENDA podrá redistribuir los cupos de dicha entidad."

ARTÍCULO 2° MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 0151 DE 2024, así:

"Artículo 1°. LIQUIDACION DE LA BOLSA DE RECURSOS. En aplicación del artículo 6° de la Resolución 0782 de 2023 del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, surtidos los procesos de los esquemas público, comunitario y asociativo se tiene comprometido los siguientes recursos:

BOLSA	NRO. TOTAL CUPOS	NRO. CUPOS URBANOS	NRO. CUPOS RURALES
Asociativo	170	0	170
Comunitario	14.180	8348	5.832
Público	8.585	6455	2.130

Por lo anterior se comprometió la totalidad de los recursos en los fideicomisos por FONVIVIENDA en los contratos de fiducia mercantil denominados "PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA" cuya vocera y administradora es Fidubogotá S.A. y FIDEICOMISO – "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL" cuya vocera y administradora es Fiduagraria S.A."

ARTÍCULO 3°. MODIFICAR EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN 0151 DE 2024, así:

"Artículo 3°. BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL. Confórmense las bolsas de mejoramiento urbano y rural, con los porcentajes de distribución dispuestos a continuación:

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 117.005.568.000	\$ 198.000.000.000	\$ 315.005.568.000	22,5%
RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 172.457.000.000	\$ 279.221.000.000	\$ 451.678.000.000	32,3%
URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 0	\$ 321.000.000.000	\$ 321.000.000.000	22,9%
RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 3.245.000.000	\$ 0	\$ 3.245.000.000	0,2%
URBANO - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 96.814.974.667	\$ 15.000.000.000	\$ 111.814.974.667	8,0%
RURAL - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 72.104.000.000	\$ 0	\$ 72.104.000.000	5,2%
URBANO COSTOS OPERATIVOS	\$ 21.179.457.333	\$ 65.619.250.000	\$ 86.798.707.333	6,2%

"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 0938 de 2023 en sentido de redistribuir recursos de la bolsa de esquema público y efectuar el reajuste de la vigencia fiscal y por la cual se modifica los artículos 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2024 en sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024 conformadas de acuerdo las convocatorias realizadas para la presente vigencia de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0782 de 2023 modificada por la Resolución 0448 de 2024"

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
RURAL COSTOS OPERATIVOS	\$ 17.194.000.000	\$ 20.779.000.000	\$ 37.973.000.000	2,7%
TOTAL	\$ 500.000.000.000	\$ 899.619.250.000	\$ 1.399.619.250.000	100,0%

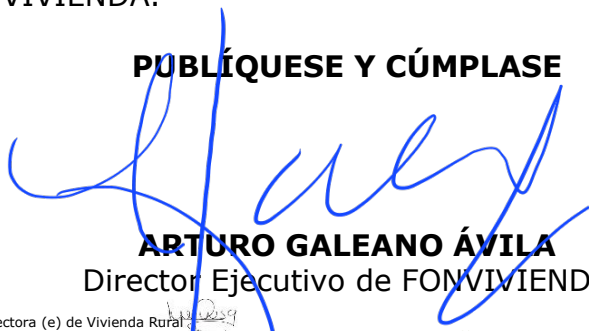
La anterior, redistribución se realiza en virtud de la necesidad de otorgar cupos para los esquemas de gestión comunitaria por los distintos interesados que participaron durante el año 2023 y la invitación del año 2024."

ARTÍCULO 4°. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de Fonvivienda. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para los hogares que se postulan al programa de mejoramientos de vivienda.

ARTÍCULO 5°. Las demás disposiciones de la Resolución 0151 de 2024 no modificadas con la presente se mantienen vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica ellos artículos 4° de la Resolución 0938 de 2023, 1° y 3° de la Resolución 0151 de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo de FONVIVIENDA

Revisó: Laura Sanguino – Directora (e) de Vivienda Rural

Proyectó: David Ricardo Ochoa Yepes – Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social
Ciro Martínez – Contratista DVR
Gustavo Ernesto Álvarez López – Contratista
Carlos Moreno Villamizar – Contratista
Ricardo Mora – Contratista
Juan Betancourt – Contratista
Pablo Dulcey – Contratista
Giovanna Naranjo G. – Contratista
Valentina Ospitia – Contratista